

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00557.00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 900.977.629-1

DEMANDADO: LEYDIS DIANA PEINADO OSORIO con C.C. 1.082.964.536

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT. 900.977.629-1 contra LEYDIS DIANA PEINADO OSORIO con C.C. 1.082.964.536, del automóvil:

MODELO	2018	MARCA	RENAULT
PLACAS	HQN506	LINEA	SANDERO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SREB4JM862454
COLOR	GRIS COMET	MOTOR	A812Q015434

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiésele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como: **Parqueaderos Captucol a nivel Nacional; Parqueaderos Servicios Integrados Automotriz S.A.S. (SIA); y en los concesionarios de la Marca Renault.**

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00557.00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 900.977.629-

1

DEMANDADO: LEYDIS DIANA PEINADO OSORIO con C.C. 1.082.964.536

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con C.C. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: Téngase a los señores ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ con cédula de ciudadanía No. 79.798.491, CARLOS JULIAN HERNANDEZ TELLEZ con cédula de ciudadanía No. 1.014.258.682, MARISOL MALDONADO LEON con cédula de ciudadanía No. 1.022.444.750, JUAN SEBASTIAN CANGREJO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.798.595, JESSICA ANDREA LÓPEZ RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía No. 1.012.388.147, ANGIE PAOLA DUARTE CABREJO con cédula de ciudadanía No.1.012.419.157, KEVIN YESSYD CASTIBLANCO DIAZ con cédula de ciudadanía No. 1.016.111.606, ANGIE PAOLA RUIZ ALDANA con cédula de ciudadanía No. 1.022.423.321, y YULY DANIELA VARGAS RAMIREZ con cédula de ciudadanía No.1.016.105.689, como dependientes judiciales de la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA**

Por estado No. 114 de esta fecha se notifica el
auto anterior.

Santa Marta, 28 de septiembre de 2022
Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@endoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1637 DEL 27 SEPTIEMBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6fe672351bf0e5dba32226dea69cf9b7d9e0112969003a72ba3c525c70650b**

Documento generado en 27/09/2022 01:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>